

plax de la villa de Urbana de esta Plaza. Con
 tenida en esta siguiente manera: a la hora
 para la hora de la Participacion habilitada de lo que
 constare en forma de Real



Familia mayor } Cese otro Just. de D. Don Juan Episc. en
 virtud p. el desam } esta ocasión en la que sup. se le conceda la
 p. de esta Plaza } plaza de tambor mayor del Batallon de la villa
 de Urbana de la misma, como el concejo
 de esta villa, con la demas que contiene el
 siguiente acuerdo: No ha lugar a la p. de esta

Cuentas de } Cuentas de los gastos del servicio de bagages
 bagages } que presenten el Regidor perpetuo D. Juan de
 se opusieron } leal y leal, con el mes de D. de D.
 cuyo data acordada a la cantidad de quince
 reales y siete mrs. diez y siete cts. quedando en su
 poder de su renta veinte y cinco y dos cts. de D. de D.

Cuentas de } y de los mrs. El siguiente en su calidad de
 de la villa de } las que se han y desde luego se archiven como
 de la villa de }

Reparacion } Cese un oficio del Sr. D. de D. y Abogado
 de la villa de } de esta Plaza p. un mes del actual en el q. mira
 de la villa de } la el del comando accidental del Regimiento de D.
 Bat. de León } se debe que guarde a esta Plaza, reclamando el
 pago de la reparacion por los veinte y dos dias
 en el año de su rehabilitacion tacita y por, que
 resulte segun la contestacion de D. de D. en su
 de esta villa de esta villa p. falta de p. de D.
 p. la q. no ha podido tampoco celebrarse

